



DECRETO N° 1500/24

San Martín de los Andes, 13 AGO 2024

VISTO:

El Ex_2024-6670-AMES#SG y Ordenanza N°14.685/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO N° 1, acepta el aporte económico otorgado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén, Por la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil (\$ 59.892.000), con destino a la ampliación del camino de ingreso al sitio de tratamiento y disposición de barros, espuma y arenas provenientes de la planta de tratamiento de efluentes cloacales.

Que, para realizar el servicio de acondicionamiento de la zona N°1 (aprox. 3.200 m²) y camino de acceso dentro del lote T- Paraje Chapelco, Nomenclatura Catastral N°15-RR-023-7530-0000, destinado al tratamiento de barros y espumas generados por planta de efluentes cloacales de San Martín de los Andes.

Que, el Sr. GATICA NESTOR, dispone de equipos aptos para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **GATICA NESTOR BENEDICTO CUIT N° 20-23428016-4**, para realizar el servicio de acondicionamiento de la zona N°1 (aprox. 3.200m²) y camino de acceso dentro del Lote T-Paraje Chapelco, Nomenclatura Catastral N°15-RR-023-7530-0000, destinado al tratamiento de barros y espumas deshidratadas por las plantas de tratamientos de efluentes cloacales de San Martín de los Andes, se utilizara material piedra 6-12 (825m³), material zarandeado (789 m³), máquina excavadora sobre orugas (9 días) y máquina retro pala (5 días). Desde, el **22 de julio al 05 de agosto de 2024**, por un monto total de **\$ 54.600.000 (pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes